

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 425/2023 D.E.

VISTO:

El Programa de Micro Créditos **"PROTEGER E IMPULSAR"** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 034/2020 y el Decreto N° 364/2020 D.E se crea y promulga el Programa de Micro Créditos **"PROTEGER E IMPULSAR"**,

Que, la nombrada ordenanza establece en su Artículo 1 que este programa está destinado a otorgar apoyo, asistencia financiera y otras medidas tendientes a minimizar el impacto de la presente crisis económica como consecuencia de la pandemia mundial por COVID 19, a emprendimientos personales, mejoras o arreglos menores de vivienda familiar y emergencias médicas,

Que, este programa otorga un Micro Crédito que será devuelto en cuotas mensuales, iguales y consecutivas en un plazo de hasta 12 meses y, el dinero recuperado, se vuelve a poner a disposición de otras personas como nuevos Micro Créditos,

Que, mediante la Ordenanza N° 03/2022 H.C.D se establece la vigencia de la Ordenanza N° 034/2022 H.C.D por tiempo indeterminado, teniendo como nuevo objetivo el **"acompañar a los sectores más vulnerables e incentivar pequeños emprendimientos en el contexto de recuperación y reconstrucción productiva de nuestro país"**,

Que, la Secretaría de Desarrollo Humano dirige una nota mediante la cual solicita Micro Créditos para vecinos y vecinas de la Ciudad, adjuntando sus datos en el formulario correspondiente que posee dicha Secretaría,

Que, la Secretaría indicada ha analizado que los y las beneficiarios/as cumplen con los requisitos de la Ordenanza N° 34/2022 H.C.D, procediendo a dar respuesta favorable a la solicitud que aquí se presenta,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica de este Municipio,

Que, contando con la partida presupuestaria y recursos correspondientes, se debe dictar la norma legal que contemple la presente solicitud, atribución que le corresponde al Departamento Ejecutivo;

Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
C.U.I.T.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
C.U.I.T.: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de Micro Créditos para vecinos y vecinas de la Ciudad, en el marco del Programa **"PROTEGER E IMPULSAR"**.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar dos (02) Micro Créditos, por un **MONTO TOTAL de PESOS CIENTO SETENTA MIL con 00/100 (\$ 170.000,00)**, los que se abonarán según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
CAMPOSTRINI LABOUR, Constanza	39.036.339	\$80.000 (pesos ochenta mil)
ALBORNOZ, José Carlos	33.596.824	\$90.000 (pesos noventa mil)

Artículo 3º.- Los montos de los Micro Créditos indicados en el Artículo 2º, deberán ser reintegrados en un plazo de 12 (doce) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, operando el primer vencimiento el 15 de septiembre de 2023.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta Especial Nº 047 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT.: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

